

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (EUROS)
1338/2009	Ilko Tsankov Isyagov	X6373704j	Suances	13/08/2009	25.1	300,52
1342/2009	Samuel Canales García	72068813s	Santander	14/08/2009	25.1	390,66
1348/2009	Óscar Ernesto Mier Sanabria	72084377p	Santander	17/08/2009	25.1	300,52
1350/2009	Yeison Fabián Gallego	X7379744x	Castro-Urdiales	17/08/2009	25.1	300,52
1351/2009	Igor del Castillo Quiroga	72076617e	Santander	17/08/2009	25.1	300,52
1367/2009	David Seco García	72043752r	Camargo	21/08/2009	25.1	480,81
1371/2009	Óscar Arroyo Sasián	13930684k	Polanco	01/09/2009	25.1	480,81
1373/2009	Adan Vizarraga Gabarri	72189675N	Astillero (El)	01/09/2009	25.1	150,26

09/13736

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2009.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (EUROS)
406/2009	Raquel Ríos Matía	30678495z	Bilbao	06/04/2009	25.1	300,52
461/2009	Aitzol Ordeñana Etxebarria	45667296z	Basauri	15/04/2009	25.1	300,52
496/2009	Jonatán Campo Ruiz	72077917b	Santander	21/04/2009	25.1	150,26
500/2009	Luis Fernando Laso Cano	13765186p	Villaescusa	21/04/2009	25.1	390,66
685/2009	Maximino López Larralde	72179833z	Santander	08/05/2009	25.1	480,81
728/2009	Álvaro García Fernández	45673896j	Santurtzi	13/05/2009	25.1	480,81
732/2009	Alfonso Sánchez Urreisti	15382091j	Mutriku	13/05/2009	25.1	300,52
851/2009	Javier Sánchez Berasategui	13787244d	Santander	27/05/2009	25.1	390,66

09/13737

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de expediente de devolución de oficio de ingresos.

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a D. Ivan Garcia de la rasilla allende, con domicilio en Bº La Iglesia, 1-2 Chalet 1 (Rumoroso), le notificamos que:

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	N.º RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
391008306163	09/12778812	02/09	299,02
	09/13427193	03/09	299,02
	09/14459235	04/09	299,02

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 65,14 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial